

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL

"STño do la Unidad, la Paz y el Desarrollo "



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 410 -2023-GRU-GGR

Pucalipa, 2 3 NOV. 2023

VISTOS: El OFICIO Nº 1052-2023-GRU-GGR-ORA, de fecha 22 de noviembre de 2023, INFORME N° 423-2023-GRU-ORA-OL, de fecha 22 de noviembre de 2023, OFICIO N° 8055-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 21 de noviembre de 2023, INFORME N° 3580-GRU-GRI-SGE y demás antecedentes:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190º y 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en

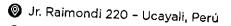
Que, mediante El OFICIO Nº 1052-2023-GRU-GGR-ORA, de fecha 22 de noviembre de 2023, el Director de Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración, en mérito al INFORME Nº 423-2023-GRU-ORA-OL, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por el Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Logistica, OFICIO Nº 8055-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por el Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Infraestructura, INFORME N° 3580-GRU-GRI-SGE, de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por el Director del Programa Sectorial III de la Sub Gerencia de Estudios, solicita conformar el Comité de Selección, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO - IOARR : "REMODELACION DE CENTRO MEDICO; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLÍNICO; EN EL(LA) DOS DE MAYO DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI Nº 2596004, proponiendo a los profesionales y/o servidores correspondientes;

Que, el Artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento", el cual es concordante con el Artículo 44°, numerales 44.1) y 44.2 de la normatividad acotada, al establecer que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación" y "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el Artículo 217º";

Que el Artículo 44°, numeral 44.5 de la normatividad antes indicada, establece que "El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación (...) para cada miembro titular y

Que, en el marco de dicha normatividad, mediante INFORME N° 3580-GRU-GRI-SGE, de fecha 21 de noviembre de 2023 e INFORME N° 423-2023-GRU-ORA-OL, de fecha 22 de noviembre de 2023, se propone por escrito a los integrantes del comité de selección, titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, por lo que en estricta observancia de lo dispuesto en el Articulo 44° numeral 44.5 de la acotada normatividad de contrataciones, corresponde conformar el comité de selección para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO - IOARR : "REMODELACION DE CENTRO MEDICO; CONSTRUCCION DE ALMACEN Y CONSULTORIO; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DOS DE MAYO DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI Nº 2596004, mediante acto resolutivo;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función al Principio de presunción de veracidad y el Principio de buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7, 1.8, y 1.15 del Titular Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único



(061)-58 6120

👰 Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali







GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Hño de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y, en el marco de aplicación de las normas que regulan las contrataciones del Estado;

Que, al amparo de la Ley № 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias; y las facultades conferidas en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 057-2023-GRU-GR, fecha 18 de enero del 2023; y con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia de Estudios; Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Selección encargado de Conducir el Procedimiento de Selección, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO - IOARR: "REMODELACION DE CENTRO MEDICO; CONSTRUCCION DE ALMACEN Y CONSULTORIO; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) DOS DE MAYO DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI Nº 2596004 el cual estará integrado por los siguientes integrantes:

TITULARES:

- Ing. Civil WILSON JAVIER VIVAS QUISPE

- Arg. ANIBAL HUAMAN VELASQUEZ

- Lic. Adm. JAMES GUERRA RIVEIRO

Presidente Miembro Miembro

SUPLENTES:

- Ing. Civil JOSÉ RAFAEL VASQUEZ LOZANO

- Ing. Elect. CIRO AQUILINO CACERES NARREA

- Lic. Adm. ITIEL TELLO BARDALES

Presidente Miembro Miembro

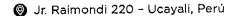
ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que todos los integrantes del Comité de Selección solidariamente responsables de que el procedimiento de selección realizado se encuentre conforme a ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección a fin de que asuman las funciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

COBIERNO REGIONAL DÉ ÚCAYALI

ING. JOSÉ LUIS VELA GUERRA Gerente General Regional



((061)-58 6120

Av. Areguipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali





